



**INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO "CONSERVAS SEÑA FLORA" A FAVOR DE D. AMADO J. VIZCAÍNO EUGENIO FINANCIADO CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL".**

**EXPEDIENTE Nº FEMP:** 412CAN00161

**Beneficiario:** D. Amado J. Vizcaíno Eugenio **NIF:** \*\*\*\*2946\*

**Ayuda o subvención:** Reglada, tramitada de conformidad con la Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC nº 45 de 05/03/2021) por la que se convocan para el ejercicio 2021, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial" previstas en la Orden de 9 de febrero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para el período 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

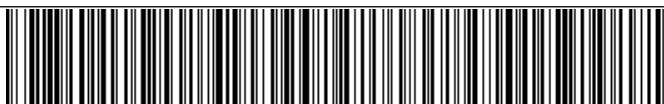
**Fecha de concesión:** Resolución del Viceconsejero del Sector Primario de 28 de diciembre de 2021, por la que se resolvió definitivamente la convocatoria antes referenciada, para Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote - Aderlan- (GALP de Lanzarote).

A D. Amado Vizcaíno Eugenio se le concedió una subvención para un proyecto de inversión consistente en la creación de una sala de transformación y degustación, en la que se elaborarán conservas de pescado y otros derivados artesanales, la realización de visitas guiadas de degustación y venta en una sala habilitada al efecto y la creación de una línea de alimentos cocinados y envasados al vacío, para su posterior venta. Dicho proyecto de inversión incluye la adquisición de las distintas maquinarias y otras unidades necesarias para la puesta en marcha de dicha sala de transformación y degustación, tales como, una envasadora al vacío, un cocedor, un abatidor, una marmita indirecta, etc, así como una pequeña obra civil de electricidad y fontanería.

El 1 de junio de 2023, el beneficiario solicita la modificación del proyecto, proponiendo sustituir la adquisición de la marmita indirecta por una marmita autoclave, señalando que según instrucciones de Sanidad, para la instalación de una planta conservera es aconsejable este tipo de marmita autoclave en lugar de la marmita indirecta. Asimismo, el beneficiario indica que dicha modificación no afecta de ninguna manera el cumplimiento de los objetivos inicialmente planteados en el proyecto, ya que en ambos casos se trata de una máquina para la cocción de alimentos y por tanto la finalidad es la misma y las circunstancias que justifican la modificación no han dependido de su voluntad, puesto que ha sido una recomendación de Sanidad. Por último, señala que aunque el coste de la nueva marmita autoclave es de 12.099,00 €, es decir, superior al de la marmita indirecta subvencionada, cuyo coste era de 5.252,34 €, dicho incremento del coste lo asume él.

De acuerdo a la modificación planteada, el nuevo cuadro de inversiones sería el siguiente:

Actividad	Acción	Coste sin IGIC con Modificación Solicitada (€)	Coste Elegible Informe Elegibilidad (€)	Coste Elegible Final (€)
1	ENVASADORA AL VACÍO	1.261,68	1.261,68	1.261,68





2	COCEDOR SMARTVIDE 7	831,78	831,78	831,78
3	ABATIDOR	3.570,09	3.570,09	3.570,09
4	<b>MARMITA AUTOCLAVE VERTICAL PARA CONSERVAS 55L 220 V</b>	<b>12.099,00</b>	<b>5.252,34</b>	<b>5.252,34</b>
5	LAVAMANOS CON PULSADOR	228,97	228,97	228,97
6	MESA MURAL	443,93	443,93	443,93
7	MESA CENTRAL	537,38	537,88	537,88
8	BAJO MOSTRADOR CUATRO PUERTAS	1.579,44	1.579,44	1.579,44
9	MESA FREGADERO	859,81	859,81	859,81
10	IMPRESORA DE ETIQUETAS	313,00	313,00	313,00
11	BALANZA INDUSTRIAL	252,00	252,00	252,00
12	ESTERILIZADOR	165,00	165,00	165,00
13	MAMPARA DE ALUMINIO	3.459,84	3.459,84	3.459,84
14	OBRA CIVIL	5.742,99	5.742,99	5.742,99
15	GASTOS DE ELECTRICIDAD	1.074,77	1.074,77	1.074,77
16	GASTOS DE FONTANERÍA	1.682,24	1.682,24	1.682,24
17	GASTOS DE IMPRENTA	599,00	599,00	599,00
18	ASESORAMIENTO SANIDAD	400,00	400,00	400,00
19	PROYECTO INGENIERO	1.682,00	1.682,00	1.682,00
20	TPV TERMINAL DE PUNTO VENTA	495,33	495,33	495,33





21	LICENCIA TERMINAL	200,00	200,00	200,00
22	AUDITORIA EXTERNA	950,00	950,00	950,00
<b>TOTAL</b>		<b>38.428,25</b>	<b>31.581,59</b>	<b>31.581,59</b>

Una vez estudiada la modificación solicitada, la misma no desvirtúa el proyecto. Existe una variación económica, de tal manera que el coste sin IGIC con dicha modificación (38.428,25 €) es superior al coste elegible inicialmente aprobado (31.581,59€), por lo que este órgano gestor AUTORIZA la modificación solicitada, pero manteniendo el coste elegible del proyecto en la cantidad inicialmente aprobada, es decir, 31.581,59 € y por tanto, manteniendo la subvención concedida por importe de 26.844,35 €.

Las Palmas de Gran Canaria,  
*Este documento ha sido firmado digitalmente*  
EL JEFE DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS  
Fernando Martín-Mönkemöller y Martín-Spilker

VOBO  
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA  
Carmelo Dorta Morales

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARMELO DORTA MORALES - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA FERNANDO ANTONIO MARTIN-MÖNKEMÖLLER MARTIN-SPIPKER - J/SRV. DE ESTRUCTURAS PESQUERA	Fecha: 05/06/2023 - 08:44:42 Fecha: 02/06/2023 - 12:05:25
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ua9NjO4iHq6EiMsFJFkibfHJCuNDPFS_	 
El presente documento ha sido descargado el 05/06/2023 - 09:10:52	